



Resolución Jefatural N° 230-2002-INEI

Lima, 26 de Julio del 2002

Visto el Oficio N° 464-2002-PE/OGEI de la Oficina de Estadística e Informática del Ministerio de Pesquería, solicitando la autorización para realizar la "Estadística Pesquera Anual 2001".

CONSIDERANDO :

Que, conforme al Decreto Legislativo N° 604 "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática" el INEI, ente rector de los Sistemas Nacionales de Estadística e Informática, tiene entre sus funciones normar, supervisar y evaluar los métodos, procedimientos y técnicas estadísticas, utilizados por los órganos del Sistema para la producción de las Estadísticas Oficiales del país referidas a los Sistemas de Cuentas Nacionales y Regionales;

Que, con la finalidad de medir la actividad económica del Sector Pesquero en el país, es necesario realizar a nivel nacional, la "Estadística Pesquera Anual 2001" que permita disponer de información económica y financiera de las empresas dedicadas a esta actividad, indispensable para la elaboración de las variables e indicadores económicos sectoriales que contribuya a la adopción de medidas de política económica de ese Sector;

Que, el INEI ha realizado las coordinaciones con la Oficina de Estadística e Informática del Ministerio de Pesquería, sobre el planeamiento de la encuesta así como la definición y contenido de los formularios electrónicos a ser utilizados;

Que, a partir del presente año, solo están obligadas a presentar información a la Encuesta Económica Anual, aquellas empresas que hayan sido seleccionadas y cuya relación estará disponible en la pagina Web del Ministerio de Pesquería (www.minpes.gob.pe), para lo cual deberá ingresar a través del número de RUC de la empresa.

Que, es conveniente autorizar la ejecución de la citada Encuesta, dirigida a las personas naturales y jurídicas seleccionadas que desarrollen actividades referidas a la Extracción y/o Transformación y Acuicultura de recursos hidrobiológicos, la misma que será ejecutada por la Oficina de Estadística del Ministerio de Pesquería, así como aprobar los respectivos formularios electrónicos en observancia de las Directivas Técnicas del INEI;

Con la opinión técnica de la, Dirección Nacional de Censos y Encuestas y las visaciones de la Sub Jefatura de Estadística y la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 81° y 83° del Decreto Supremo N° 043-2001-PCM, Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática; y

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 604;

SE RESUELVE :

Artículo 1° .- Autorizar la realización de la "Estadística Pesquera Anual 2001", que será

ejecutada por la Oficina de Estadística e Informática del Ministerio de Pesquería, dirigida a las personas naturales y jurídicas seleccionadas que desarrollen actividades referidas a la Extracción y/o Transformación y Acuicultura de recursos hidrobiológicos que se encuentran especificadas en la sección B división 05 y de las clases de la CIU Rev. 3 de las actividades siguientes :

- a) Producción, procesamiento y conservación de pescado y productos de pescado (Clase 1512)
- b) Elaboración de aceites y grasas de origen animal de origen marino (Clase 1514)

Artículo 2º.- Aprobar los formularios electrónicos de la Encuesta Económica Anual "Estadística Pesquera Anual 2001", el mismo que forma parte de la presente Resolución, el que estará disponible en la página Web del Ministerio de Pesquería (www.minpes.gob.pe) a partir del 1º de Agosto del 2002. Dichos formularios están dirigidos a las empresas seleccionadas según la actividad:

- a) Formulario Electrónico "EEA Estadística Pesca 2001", para empresas seleccionadas dedicadas a las actividades de extracción y transformación.
- b) Formulario Electrónico "EEA Acuicultura Estadística Pesquera 2001" para empresas seleccionadas dedicadas a la actividad de acuicultura de recursos hidrobiológicos.

Artículo 3º.- Las personas naturales y jurídicas seleccionadas a que se refiere el Artículo 1º de la presente Resolución podrán acceder al formulario electrónico de la forma siguiente:

- a) **Directa.-** Solicitando los formularios electrónicos de la Encuesta en la Oficina de Estadística e Informática del Ministerio de Pesquería, sita en la Calle 1 Oeste Nº 60 Piso 6º Urb. Corpac, San Isidro, y en provincias en las Direcciones Regionales de Pesquería (anexo 1). Las Empresas deberán entregar un diskette en blanco y presentar una carta indicando nombre o razón social de la empresa, dirección fiscal, número del Registro Único del Contribuyente (RUC), Actividad Económica a la que se dedica, número total de personas ocupadas, total de ventas netas en el año 2001, principales productos, teléfono y fax.
- b) **Por Internet.-** Las empresas seleccionadas podrán obtener el formulario electrónico a través de un aplicativo en Internet colocado en la página Web del Ministerio de Pesquería (www.minpes.gob.pe), del cual podrá descargar el formulario electrónico. Para estas empresas la carta de presentación señalada en el literal a), deben acompañarla junto con la documentación que presentará al MINPES después de diligenciar el formulario.

Artículo 4º.- Establecer como plazo máximo, para la presentación de los formularios debidamente diligenciados de la "Estadística Pesquera Anual 2001" a nivel nacional, hasta el 20 de Setiembre del 2002.

Artículo 5º.- La información económica-financiera que proporcionen las empresas seleccionadas a través de la Encuesta, debe ser presentada de conformidad a las normas del Plan Contable General Revisado, y expresado en nuevos soles a **VALORES HISTORICOS**.

Artículo 6º.- Las empresas seleccionadas que incumplan la presentación de la información solicitada, dentro del plazo establecido, serán multadas conforme a lo dispuesto por los artículos 87º, 90º y 91º del D. S. Nº 043-2001-PCM.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

ANEXO N° 1

ENCUESTA ECONOMICA ANUAL 2001- ESTADISTICA PESQUERA

Lugares de Distribución y Recepción de Formularios

MINISTERIO DE PESQUERÍA (MINPES):

LIMA Y CALLAO :Sede Central

Piso 6 Calle 1 Oeste N° 60 Urb. Corpac-San Isidro-Lima

Central Telefónica: 224-3330 anexo: 645; Telefax 224-3248

RESTO DEL PAIS : Direcciones Regionales de Pesquería (DIREPEs) cuyas direcciones se detallan a continuación:

DIREPE - AMAZONAS

Jr. Ortiz Arrieta N°1250

Telf. 044 - 778277

Chachapoyas

DIREPE - ANCASH

Av. Pardo N° 347

Telf: 044 - 328780

Chimbote

DIREPE - APURIMAC

Jr. Andahuaylas 204 Piso 3

Telf: 084 - 321695

Abancay

DIREPE - AREQUIPA

Calle Jerusalén 216 Piso 3 Cercado

Telf: 054 – 241947

Arequipa

DIREPE - AYACUCHO

Jr. Bolívar 150

Telf: 064 - 814101 / 064 - 816633

Ayacucho

DIREPE – CAJAMARCA

Jr. Wiracocha 143 Baños del Inca

Telf: 044 - 838390 / 064 - 822624

Cajamarca

DIREPE - CUZCO

Av. de la Cultura 732 Piso 4

Telf: 084 - 225041

Cuzco

DIREPE - HUANUCO

Jr. General Prado 722 Piso 2

Telf: 064 - 513209 y 064-511961

Huánuco

DIREPE-LAMBAYEQUE

Carretera Pimentel Chiclayo Km.4,5

Telf: 074-201199

Chiclayo

DIREPE-LORETO

Calle Sargento Lores 684

Telf: 094 - 232202

Iquitos

DIREPE-MADRE DE DIOS

Av. Ernesto Rivero 781

Telf: 084 - 571072

Puerto Maldonado

DIREPE-MOQUEGUA

Av. Mariano Lino Urquieta S/N

Telf: 054 - 782801

Ilo

DIREPE-PASCO

Edificio Estatal N° 1 San Juan Pampa

Telf: 064 - 721680 / 064 – 722473

Cerro de Pasco

DIREPE-PIURA

Av. Los Cocos 443 Urb.. Club Grau

Telf: 074 - 331830 / 074 -323594

Piura

DIREPE-PUNO

Jr. Carabaya 351

Telf: 054 - 352872 / 054 - 623758

Puno

DIREPE-SAN MARTIN

Jr. Alfonso Alvarado S/N

Telf: 094 - 562036 / 094 – 522032

Moyobamba

DIREPE - HUANCVELICA

Jr. Victorio Gamarra S/N Nido de Abastos

Telf: 064 – 752403

Huancavelica

DIREPE - ICA

Av. San Martín 240 Piso 2 Pisco Pueblo

Telf: 034 – 532009

Pisco

DIREPE-JUNIN

Jr. Cusco 301

Telf: 064 - 232361 / 064 - 225360

Huancayo

DIREPE-LA LIBERTAD

Av. La Rivera 370

Telf: 044 - 461067 / 044 - 461170

Trujillo

DIREPE-TACNA

Av. Hipólito Unanue 1269

Telf: 054 - 746040

Tacna

DIREPE-TUMBES

Panamericana Norte Km. 1 S/N

Telf: 074 - 522440

Tumbes

DIREPE-UCAYALI

Jr. San Martín 640 2do. piso

Telf: 064 - 575038

Pucallpa